



AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **DIVISORIO**, radicado No **54-001-31-53-006-2016-00274-00**, adelantado por GERSON ANTONIO QUINTERO BAUTISTA y CESAR ALEXIS QUINTERO BAUTISTA, contra HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS EMIRO QUINTERO TORRADO, se ha señalado la hora de las **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) HORA 2:00 P.M.**, para realizar de manera virtual la diligencia de remate a través de la plataforma LifeSize, ingresando al siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/10107453> del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad de los demandantes y demandados.

Se trata de una casa de dos plantas ubicado en la calle 1N No. 4-60 del Barrio La Merced, con un área de 146,60 metros cuadrados. LINDEROS: NORTE: En una extensión de 7,33 metros con predio identificado con nomenclatura No. 1N-30 de la Avenida Bogotá (canal Bogotá) propiedad del I.C.T.; SUR: En una extensión de 7,33 metros con la calle 1N vía pública pavimentada del barrio la Merced; ORIENTE: En una extensión de 20,00 metros con predio identificado con nomenclatura No. 4-54 propiedad de Filadelfo Silva; OCCIDENTE: En una extensión de 20,00 metros con predio identificado con nomenclatura No. 4-64 propiedad de German Yáñez. Matricula inmobiliaria No. 260-165583. Código Predial 54001-01-06-0059-0007-000. Avalúo \$332.366.001,36.

Conforme al Artículo 450 numeral 5º y con el fin de mostrar el bien objeto de remate, el secuestre es el auxiliar de la justicia RICHARD DOMICIANO ZAMBRANO RINCON, quien se puede ubicar en la calle 7 No. 10-45 Barrio El Llano.

Para el recibo de las posturas u ofertas de remate, se ha designado la siguiente cuenta de correo institucional: juezj06cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co única vía por la que se recibirán las posturas dentro del término de ley.-

Las partes, sus apoderados y los demás interesados en la licitación, deberán tener en cuenta que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados tanto en el Código General del Proceso, yen la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020.-

La base de la licitación será del 70% del avalúo del bien inmueble y todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, el 40% del avalúo respectivo del bien antes mencionado y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.-

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como la Opinión.

El listado se publicará el domingo con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.-

Asimismo, el aviso de remate será incorporado en el micrositio web del Juzgado, en la página de la Rama Judicial, así como el protocolo previsto en la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020, los cuales pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-civil-del-circuito-de-cucuta>

San José de Cúcuta, julio 30 de 2021.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMÓN
Secretaria

